



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

5 DE NOVIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3376

## ACUERDO

ACUERDO DE CABILDO QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS DEL  
"PROGRAMA DE INCENTIVOS Y ESTÍMULOS PARA EL IMPUESTO  
PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025, CON MOTIVO DEL  
BUEN FIN".

(PROMOCIÓN ESPECIAL DE PAGO POR EL BUEN FIN y Post-BUEN FIN).

### ANTECEDENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 fracción V, 14 fracción IV, y 35 de la Ley de Catastro del Estado de Tabasco; los artículos 47, 73 fracción II, 74, 79 fracciones I, II, V, XXI y XXII, y 108 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y la normativa vigente que faculta a los municipios para otorgar beneficios, descuentos y reducciones en contribuciones fiscales, se aprobó mediante Acta de Cabildo número 14 de la Sesión Ordinaria celebrada el 2 de enero de 2025 el "Programa de Incentivos y Estímulos para el Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025".

Derivado de la buena aceptación del programa, y con el propósito de fortalecer la recaudación municipal, incentivar la regularización de adeudos y participar en el programa nacional "El Buen Fin", se propone la Primera Modificación a los lineamientos previamente autorizados.

### CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se integra de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones e ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO. Que conforme al artículo 29, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos están facultados para promover y realizar las acciones necesarias para el desarrollo integral del municipio.

TERCERO. Que el artículo 89 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco faculta a los Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

CUARTO. Que es atribución del Cabildo aprobar programas de incentivos fiscales que contribuyan al fortalecimiento de la hacienda municipal y beneficien a la ciudadanía en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

10  
+ O  
A  
A  
A  
A  
A

QUINTO. Que el Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, se ha inscrito oficialmente en la plataforma nacional del programa *El Buen Fin* (<https://www.elbuenfin.org/inicio>), con el propósito de participar en la edición 2025 y ofrecer beneficios adicionales a los contribuyentes durante dicho periodo.



Bienvenido a El Buen Fin 2025

Bienvenido a El Buen Fin 2025

 **contacto@elbuenfin.org**  
 Bienvenido a El Buen Fin 2025  
 Para [finanzas@balancan.gob.mx](mailto:finanzas@balancan.gob.mx)

 Las imágenes externas no se muestran para evitar un posible rastreo  
 Mostrar imágenes Mostrar siempre las imágenes de contacto@elbuenfin.org



El Buen Fin

**Bienvenido, MUNICIPIO DE BALANCAN.**

¡Te damos la bienvenida al portal del El Buen Fin!  
 Te invitamos a dar de alta tu(s) Empresa(s), y Sucursal(es)  
 Gracias,  
[El Buen Fin 2025](#)

Handwritten notes on the right margin, including a signature and the number '5'.

SEXTO. Que la modificación busca incluir personas morales, ajustar descuentos, ampliar beneficios a contribuyentes cumplidos de 2024 y alinear los estímulos al "Buen Fin".

## DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa constituye un mecanismo de incentivos fiscales implementado por el Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, cuyo propósito principal es fortalecer la hacienda municipal y promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, tanto personas físicas como morales.

Se sustenta en las disposiciones legales que facultan a los municipios a administrar libremente su hacienda, conforme al artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en las atribuciones que confieren la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y la Ley de Hacienda Municipal, que permiten a los Ayuntamientos promover acciones para el desarrollo integral del municipio y optimizar los sistemas de recaudación, respetando los principios de equidad, proporcionalidad, transparencia y eficiencia.

El programa incluye la aprobación de incentivos fiscales por parte del Cabildo, dirigidos a beneficiar a la ciudadanía mediante la reducción o estímulo en el pago de contribuciones municipales, promoviendo así una cultura de cumplimiento fiscal responsable y facilitando el acceso de los contribuyentes a los beneficios establecidos.

Asimismo, este programa contempla la participación del Ayuntamiento en la plataforma nacional "El Buen Fin", con la finalidad de ofrecer beneficios adicionales durante el periodo de dicha campaña, integrando estrategias que impulsen el desarrollo económico local y fortalezcan la relación entre la administración municipal y la ciudadanía.

El programa se desarrolla con base en criterios de transparencia, accesibilidad y flexibilidad, procurando que los contribuyentes puedan acceder a los incentivos sin que existan condicionamientos innecesarios, y fomentando la atención eficiente a través de la Coordinación de Catastro y la Dirección de Finanzas, quienes se encargan de la validación, operación, registro y difusión de los beneficios.

En síntesis, este programa se constituye como una herramienta de política pública municipal, orientada a incentivar el cumplimiento fiscal, promover la equidad en la contribución de los impuestos y estimular la participación ciudadana en el desarrollo económico y social del municipio de Balancán.

## ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Primera Modificación a los lineamientos del “Programa de Incentivos y Estímulos para el Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025”, conforme a la siguiente tabla:

TABLA DE INCENTIVOS ACTUALIZADA

Contribuyente	Vigencia	Descuento	Requisito
Periodo “Buen Fin”, (13-17 noviembre). Periodo “Post-Buen fin”, (18-21 noviembre)	Especial	40%	En rezagos, recargos y actualizaciones.
Periodo “Buen Fin”, (13-17 noviembre). Periodo “Post-Buen fin”, (18-21 noviembre).	Especial	50%	A contribuyentes puntuales en el impuesto predial corriente 2025.

SEGUNDO. Los incentivos se otorgan con el propósito de motivar el pago oportuno del impuesto predial, fortalecer la cultura contributiva y apoyar la economía de las familias. Estos beneficios incluyen apoyos en especie. Los contribuyentes podrán acceder a los incentivos, independientemente del número de cuentas prediales a su nombre.

TERCERO. La Dirección de Finanzas y la Coordinación de Catastro serán responsables de la ejecución, control y difusión de los presentes lineamientos.

CUARTO. Se instruye la difusión oficial de la participación del Ayuntamiento en el programa nacional El *Buen Fin* a través de los medios institucionales, fortaleciendo así la transparencia y la promoción del cumplimiento fiscal.

QUINTO. El incentivo “*Buen Fin*” establecido en el presente acuerdo no será acumulable con otros programas, descuentos, condonaciones o beneficios fiscales que se encuentren autorizados y vigentes por el Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025 o ejercicios anteriores. En caso de que un contribuyente sea elegible para más de un programa, solo podrá aplicar uno de ellos, el que le resulte más favorable.

SEXTO. La vigencia y aplicación de los incentivos del programa “*Buen Fin*” estará asignada para tal fin en la partida correspondiente. Asimismo, en toda la publicidad oficial del programa deberá especificarse claramente la vigencia

Oy  
+  
J  
J  
B  
B  
B  
B



### 3.2 Población Objetivo:

- a. Personas físicas y morales que se encuentren al corriente en el impuesto predial.
- b. Contribuyentes que regularicen rezagos, recargos y actualizaciones.

#### 3.2.1. Requisitos de elegibilidad:

Presentar identificación oficial (persona física) o documentación legal (persona moral).

#### 3.2.2. Documentación requerida para personas morales

Para acceder a los incentivos o estímulos fiscales, las personas morales deberán presentar en ventanilla de la Coordinación de Catastro, los siguientes documentos:

1. Identificación oficial vigente del representante legal (INE, pasaporte o cédula profesional).
2. Comprobante de domicilio fiscal actualizado (no mayor a tres meses).
3. RFC de la persona moral (constancia de situación fiscal emitida por el SAT).

### 3.3 Meta del Programa:

La meta del programa es incrementar el cumplimiento oportuno del pago del impuesto predial, reducir los rezagos de contribuyentes morosos y fortalecer la recaudación municipal, mediante la aplicación de descuentos.

## 4.- Reglas de operación

### 4.1 Trámite y Recaudación:

- a. El contribuyente deberá acudir a las cajas de la Dirección de Finanzas para realizar el trámite correspondiente.
- b. El personal de caja registrará la transacción en el sistema, aplicando el incentivo o estímulo fiscal correspondiente.
- c. Una vez realizada la operación, se entregará al contribuyente el comprobante de pago como constancia de la aplicación del incentivo.
- d. El horario de atención en caja será de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, procurando un servicio ágil y ordenado.
- e. Personal capacitado estará disponible para orientar y proporcionar información sobre los beneficios, requisitos y procedimientos relacionados con los incentivos fiscales.
- f. Se podrá consultar información adicional en ventanilla, a fin de ofrecer alternativas de orientación y resolver dudas frecuentes.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'O', a signature, and the initials 'S M'.

#### 4.2. Duración:

- a. Beneficios especiales "Buen Fin": jueves 13, viernes 14, y lunes 17 de noviembre 2025,
- b. Adicionalmente, con motivo de la "Semana de Actualización y Beneficios Catastrales 2025", se amplía la vigencia del programa a los días martes 18, miércoles 19, jueves 20 y viernes 21 de noviembre de 2025, con los mismos incentivos establecidos para el período del Buen Fin, la cual se llamará "Campaña de Incentivos Post-Buen Fin 2025". Esta ampliación tiene como finalidad brindar mayores facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y fomentar la actualización del padrón catastral municipal.

#### 4.3. Requisitos de entrega:

- a. Presentarse en ventanilla para pago y obtener estímulo.
- b. Presentar identificación oficial o documentación legal
- c. Cumplir con las condiciones específicas de cada incentivo.

### 5.- Control y Transparencia

#### 5.1 Control Interno:

La Contraloría Municipal será la instancia encargada de la supervisión, seguimiento y evaluación del programa.

#### 5.2 Manejo del programa:

La Dirección de Finanzas, a través de la Coordinación de Catastro, será la responsable de la validación, operación, registro y difusión del programa, asegurando que las acciones se realicen conforme a los lineamientos establecidos.

#### 5.3 Mecanismo de difusión:

- a. La Dirección de Finanzas, a través de la Coordinación de Catastro y con apoyo del área de Comunicación Social, implementará una estrategia integral de difusión del programa, utilizando medios de comunicación locales, radio, y las redes sociales oficiales del Ayuntamiento.
- b. Información sobre beneficios, fechas y requisitos clara y accesible a todos los contribuyentes.
- c. La información difundida deberá contribuir a generar confianza en el contribuyente.

#### 5.4 Quejas y denuncias:

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'O', a signature, a signature with 'M' and 'A', a signature with 'B', and the letters 'a' and 'f'.

- a. Las quejas, inconformidades o denuncias relacionadas con la operación del programa serán canalizadas a la Contraloría Municipal, para su atención y seguimiento conforme a la normatividad vigente.

## 6. Definiciones

Para facilitar la comprensión del presente programa y asegurar que los términos utilizados sean claros para todos los usuarios, a continuación, se presenta un glosario de conceptos clave.

- a. **Contribuyente:** Persona física o moral que tiene la obligación de pagar impuestos o contribuciones al municipio.
- b. **Impuesto Predial:** Tributo municipal que grava la propiedad de bienes inmuebles, calculado sobre el valor catastral del predio.
- c. **Incentivo Fiscal:** Beneficio económico otorgado por la autoridad municipal, como descuentos o estímulos, para promover el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- d. **Apoyo Económico:** Recursos o facilidades otorgadas a los contribuyentes para reducir la carga fiscal o regularizar adeudos.
- e. **Rezago:** Cantidad de contribuciones no pagadas en el periodo correspondiente, pendientes de regularización.
- f. **Hacienda Municipal:** Conjunto de recursos financieros del municipio, provenientes de impuestos, derechos, aprovechamientos y otros ingresos propios o asignados por la ley.
- g. **Cabildo:** Órgano colegiado del Ayuntamiento encargado de aprobar programas, políticas y regulaciones municipales.
- h. **Coordinación de Catastro:** Área de la administración municipal responsable del registro, actualización y control de la información catastral y predial.
- i. **Transparencia:** Principio que garantiza que los actos, recursos y decisiones municipales sean accesibles y verificables por la ciudadanía.
- j. **El Buen Fin:** Campaña nacional de estímulos y beneficios comerciales, en la que participan gobiernos y empresas, con el objetivo de incentivar la actividad económica y ofrecer descuentos a los ciudadanos.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Lo no previsto en los lineamientos será resuelto por la Dirección de Finanzas.

**SEGUNDO.** La Presidenta Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa considerando la respuesta de los contribuyentes y la situación financiera del Ayuntamiento.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo y deberá publicarse en los medios oficiales del Ayuntamiento.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**REGIDORES**

**BEATRIZ CASTAÑON FELIX  
PRIMER REGIDOR**

**EDGAR CHAN CASTRO  
SINDICO DE HACIENDA**

**ORQUIDEA RESENDIZ MOSQUEDA  
TERCER REGIDOR**

**RAQUEL DIAZ MAY  
CUARTO REGIDOR**

**AZUCENA MARGARITA VILLA MATEO  
QUINTO REGIDOR**

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgó el presente Acuerdo por el que se emiten programa de incentivos y estímulos para el impuesto predial correspondiente al ejercicio 2025, con motivo del buen fin, residencia del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco a los 29 días del mes de abril de 2025.



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

**BEATRIZ CASTAÑON FELIX  
PRIMER REGIDOR**

**ELIO VENTURA RAMIREZ MARIN  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**





## TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: qhOkYVq5yXfPPtix9M01BEZo/lhrj+Tq24dMT9pLkMhSFZEUqjdztXk+Ocpyb4N8l/yak60P+bn/Z+Xuz3cNCeW17z9aIKjn/LsCfUufb9pNXASjO8lOsm7pYryEXb00GFc7W34thYNyO8z7t2TQpUi9RloAb1svvRM1LnB EcyCC9aGKFn90fV6jlimYuda1WeuZF2/tqfScJgwQKDeP72n+e6nZRT+G0IIHBuN8UuPZCNWI1ZPoy9wnQyQmr WYAkqqnYh62+mNxUMUEH3LuMfOcCMGqXwOjyMW6vMgfHWBv6y5xe8LBLESyCh8uAhkd1LD4JoLC4Q6F7x1 PKPDgCg==